



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCION RECTOR RR : 587 / 2024

EXP 191/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, por el que se tramita la Licitación Pública N° 001/24, relacionada con la adquisición de calzado de seguridad y ropa de trabajo para personal no docente de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 538/2024.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Casa.

Que el llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término que establece la normativa vigente.

Que se obtuvieron diez (10) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento se encuentra incluida dentro de las causales de desestimación de ofertas no subsanable, según el Artículo 66, Apartado k), del Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que el Dictamen fue notificado con fecha 29 de noviembre del corriente año, sin haber recibido impugnaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en el trámite de la Licitación Pública N° 001/24, relacionada con la adquisición de calzado de seguridad y ropa de trabajo para personal no docente de esta Universidad, que tramita por EXP 191/2024.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma Crimer Enrique Eduardo los renglones 4 y 7 de la Licitación Pública N° 001/24, por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 29.602.189,90), equivalentes a DÓLARES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 30/100 (USD 29.222,30).-

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma Lacunza Débora los renglones 1, 5, 6, 8, 9 y 10 de la Licitación Pública N° 001/24, por un importe total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 11.234.439,90).-

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma Indumentaria Luján S.A. los renglones 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 de la Licitación Pública N° 001/24, por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 28.259.000.-).-

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma Confal S.A. los renglones 2, 3, 13, 14, 16 y 28 de la Licitación Pública N° 001/24, por un importe total de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 21.266.270.-).-

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar a la firma Fadi S.A.I.C. el renglón 21 de la Licitación Pública N° 001/24, por un importe total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 80/100 (\$ 545.806,80).-

ARTÍCULO 7°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Segen Corp S.R.L. para la Licitación Pública N° 001/24, por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta.-

ARTÍCULO 8°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Guadal RM S.R.L. para los renglones 3, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 001/24, por no acompañar la muestra solicitada.-

ARTÍCULO 9°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Indumentaria Luján S.A. para el renglón 14 de la Licitación Pública N° 001/24, por no acompañar la muestra solicitada.-

ARTÍCULO 10.- Desestimar la oferta presentada por la firma Inve S.R.L. para el renglón 14, por no acompañar la muestra solicitada.-

ARTÍCULO 11.- Desestimar la oferta presentada por la firma Confal S.A. para los renglones 1, 7, 8, 9, 10, 15, 19, 23 de la Licitación Pública N° 001/24, por no ajustarse a la calidad requerida por esta Casa y el renglón 6 por no acompañar la muestra solicitada.-

ARTÍCULO 12.- Desestimar la oferta presentada por la firma Fadi S.A.I.C. para el renglón 3, 6, 10, 11, 24 y 27 de la Licitación Pública N° 001/24, por no presentar muestra o no poder identificar la misma.-

ARTÍCULO 13.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma Guadal RM S.R.L. para los renglones 1, 4, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 de la Licitación Pública N° 001/24, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 14.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma Indumentaria Luján S.A. para los renglones 1, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Licitación Pública N° 001/24, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 15.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma Dabeni Martín Ezequiel para el renglón 14 de la Licitación Pública N° 001/24, por no ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 16.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma Inve S.R.L. para el renglón 11 de la Licitación Pública N° 001/24, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 17.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma Confal S.A. para los renglones 4, 5, 22 y 30 de la Licitación Pública N° 001/24, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 18.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma Integral K S.A. para los renglones 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Licitación Pública N° 001/24, por no ajustarse a lo



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 19.- Declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma Fadi S.A.I.C. para los renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9 de la Licitación Pública N° 001/24, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 20.- Establecer el siguiente orden de mérito para la Licitación Pública N° 001/24:

Orden de mérito para la Licitación Pública N° 001/24, que se tramita por EXPEDIENTE: 191/2024								
Renglón	orden de mérito / oferta							
	1° Puesto	2° puesto	3° puesto	4° puesto	5° puesto	6° puesto	Desestimar	Inadmisibile
1	3	2					7	1, 4, 8 y 9
2	7	3	5	4	1			9
3	7	3					1 y 9	
4	2	3						1, 4, 7, 8 y 9
5	3						1	7, 8 y 9
6	3						1, 7 y 9	8 y 4
7	2	3					7	1, 4, 8 y 9
8	3	2					7	1, 4, 8 y 9
9	3	2					7	1, 4, 8 y 9
10	3						7 y 9	1, 4 y 8
11	4						9	6
12	4	5	9	7	6			1
13	7	1	9	6				
14	7	9					4 y 6	1 y 5
15	4	9	6				7	
16	7	9	6					
17	4	7	9	6				



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

18	4	9	7	6				
19	4	9					7	
20	4	9						
21	9	4						
22	4	6	9					7
23	4	6	9				7	
24	4	7					9	
25	4	7	9	6				
26	4	6	7	9				
27	4						9	
28	7	1	4	5	9	6		
29	4	9	7					
30	4	6	9					7

ARTÍCULO 21.- Designar miembros titulares de la Comisión de Recepción Definitiva a los señores Juan Manuel REQUENA, Marcos GALEANO y Emiliano GAITÁN y en calidad de miembros suplentes a la señora Florencia RUEDA y a los señores Ulises Francisco CUNHA y Guillermo Valentín FREIRE.-

ARTÍCULO 22.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 50, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 16 y al Programa 50, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 23.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Marcelo Daniel BUSALACCHI. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector

Hoja de firmas